

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

20.362/07. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 13 de marzo de 2007, por la que se otorga la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación de una nueva línea aérea de media tensión a 25 kV denominada «LAMT Cierre Línea Bayarque en el paraje Servalico en el término municipal de Tíjola (Almería)».*

Visto el expediente 4958-4787, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica S. L. U., que solicitó la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII, de Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 10 de noviembre de 2006, Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., con domicilio social en Avda. Federico García Lorca, 82, 04004 Almería, solicitó la Declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación de una nueva línea aérea de media tensión a 25 kV denominada «LAMT Cierre Línea Bayarque en el paraje Servalico en el término municipal de Tíjola (Almería), cuya finalidad es ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

A tal efecto se adjuntaba la Relación de Bienes y Derechos afectados de dicha Instalación.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2007, BOP de la provincia de Almería núm. 16, de 23 de enero de 2007, y Diario La Voz de Almería, de 12 de enero de 2007.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.—De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R. D. 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto, a los organismos y entidades afectadas que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformi-

dad con las instalaciones, así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

La Consejería de Medio Ambiente contestó dando su conformidad a las instalaciones y declaración de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo Informe Ambiental favorable oportuno.

Cuarto.—Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de D. Javier Berruero Segura, basada fundamentalmente en la existencia de errores en la identificación de los titulares afectados.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero.—En cuanto a las alegaciones aducidas sobre los errores en la identificación de la titularidad, se toma nota y se modifica en la en la Relación de Bienes y Derechos afectados por el trazado de dicha instalación.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho antes expresados, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero.—Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación LMT 25 kV para cierre Línea Bayarque

situada en paraje «Servalico» en el término municipal de Tíjola (Almería), cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Origen: Apoyo A944061 perteneciente a la LMT Bayarque.

Final: Nuevo apoyo n.º 14 intercalado entre los apoyos A943958 y A943941 pertenecientes a la LMT Bayarque.

Términos municipales afectados: Tíjola.

Tipo: Aérea

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud: 2036,20 mts.

Conductor: Al-Ac 125,1 mm².

Aislamientos: Cadenas aisladores UB40BS

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 49.136,11 euros.

La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitudes acompañará un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.

4. La Administración Autonómica dejara sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, a las Administraciones u Organismos Públicos que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública y a los titulares de bienes y derechos afectados, en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto formativo.

N.º parc. según proy.	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		T. m.	Paraje	N.º parc. s/cat.	Pol.	Vuelo (m)		Apoyos		Ocup.	
						Long.	Ancho	N.º	Sup (m ²)	Serv. (m ²)	
1	Juan Pérez Ruiz. Avda. Cabo de Gata, 33, 7.º 1, 04007 Almería.	Tíjola.	Servalico.	85	12	5,4	3			18	Olivar.
2	Carmen Martínez Rubio. Crta. de la Virgen del Socorro, 49, 04880 Tíjola (Almería).	Tíjola.	Servalico.	86	12	323,58	3	1, 2, 3	5,47	966	Olivar/pastos.
3	Inversiones y Promociones JABS, S. L., C/ Carrera del Socorro, 53, 04880 Tíjola (Almería).	Tíjola.	Servalico.	462	12	186,94	3	4	1,64	558	Olivar/pastos.
4	Inversiones y Promociones JABS, S.L., C/ Carrera del Socorro, 53, 04880 Tíjola (Almería).	Tíjola.	Servalico.	79	12	44,24	3			132	Olivar/pastos.
5	María Portaz Sánchez. C/ Cádiz, 13, 04880 Tíjola (Almería).	Tíjola.	Servalico.	27	12	225,62	3	5	1,64	678	Olivar/pastos.
6	Manuel Martínez Martín. C/ Real Alcantarilla, 8, 04880 Tíjola (Almería).	Tíjola.	Servalico.	25	12	90,26	3	6	1,93	267	Olivar/pastos.
7	Roberto Rodríguez Jiménez. C/ Paseo del Salón, 7, 4.º 18009 Granada.	Tíjola.	Servalico.	14	12	244,64	3	7	1,93	732	Olivar/pastos frutales.
11	Eloy Jiménez Jiménez y María López Mateo. C/ Real, 4, 04880 Tíjola (Almería).	Tíjola.	Servalico.	22	12	291,02	3	11, 12	3,57	822	Olivar/frutales.
12	Eloy Jiménez Jiménez y María López Mateo. C/ Real, 4, 04880 Tíjola (Almería).	Tíjola.	Servalico.	23	12	42,34	3			504	Olivar/frutales.

N.º parc. según proy.	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		T. m.	Paraje	N.º parc. s/cat.	Pol.	Vuelo (m)		Apoyos		Ocup.	
						Long.	Ancho	N.º	Sup (m²)	Serv. (m²)	
13	Promociones Berruezo 21, S. L., C/ Carrera del Socorro, 53, 04880 Tíjola (Almería).	Tíjola.	Servalico.	24	12	251,5	3	13, 14	4,12	750	Olivar/labor frutales.

Almería, 13 de marzo de 2007.-El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco Javier de las Nieves López.

21.381/07. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Antena de suministro en MPB a Estepona», en la provincia de Málaga.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial Pineda. Carretera N-IV (Sevilla-Cádiz), calle E, parcela 4, 41012 Sevilla.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Antena de suministro de gas natural en MPB a Estepona».

Situación: Punto de partida es la salida de la ERM existente en suelo rústico en la zona de La Lobilla, y

punto final tras cruzar la autopista AP-7 en suelo público de Estepona.

Descripción de las instalaciones:

Tubería de polietileno, PE 100 SDR 17,6. Diámetro DN 200 y espesor 11,4 mm. Longitud 226 m.

Una válvula enterrada DN 8" con dos purgas DN 1". Válvula de seccionamiento final de la línea, DN 8" enterrada con dos venteos DN 1" en núcleo urbano del municipio de Estepona, situada en suelo público.

Presupuesto: 26.313,63 euros.

Término municipal afectado: Estepona.

Referencia expediente: GNL-61.

Afecciones a fincas de propiedad privada: La afección a fincas particulares derivada de la ejecución de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre establece las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las

instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga (previa cita en el teléfono 902113000), sita en calle Bodegueros, n.º 21, edificio Luxfor, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Málaga, a 14 de febrero de 2007.-La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto «Antena de suministro en MPB a Estepona»

Provincia de Málaga. Municipio: Estepona

Finca	Titular-domicilio	Long. Gas. finca (ml)	Superficie expropiada				Ocupación temporal (metros cuadrados)	Servidumbre de paso (metros cuadrados)	Limitaciones al dominio		Ref. anterior catastro	Referencia actual catastro	Naturaleza
			Hitos		Otras instalaciones en superficie				LD1 m²	LD2 m²			
			N.º hitos	m² sup.	N.º otras instalaciones	m² sup.							
28-203.	Franco Cepeda, Ernesto, VP Finca La Lobilla Estepona, 29680 Málaga.	90,28	1	0	Válvula.	1	361,12	180,56	361,12	902,8	No aplica.	29051A02800203000MB	Pastos e im-productivo.
Vía pecuaria Vereda Camino Gernalguacil.	Consejería de Medio Ambiente.	20,89	0	0				41,78					Vía pecuaria.
29-214.	Arroyo Montes, Francisco C/ Blas Ortega, 14, Estepona 29680 Málaga.	40,52	2	0	0	0	162,08	81,04	162,08	405,2	No aplica.	290051A029002140000MG	Labor o labrado seco.
Autopista AP7.	Autopista del Sol, Concesionaria Española, Pz. Manuel Gómez Moreno, 2, Madrid, 28020 Madrid.	60,38						120,76				2286401UF1328N	Carretera.
Vial.	Ayuntamiento de Estepona, Pza. de Blas Infante. 1, Estepona, 29680 Málaga.	13,93			Válvula.	1	55,84	27,92					Suelo urbano